

CIRCULAR MS-DPRSA-UPR-001-2021

PARA: Importadores de radiofármacos

De conformidad con lo establecido en los artículos 146 y 239 de la Ley 5395, Ley General de Salud, y los capítulos IX y X del Decreto Ejecutivo No. 24037-S “Reglamento sobre Protección contra las Radiaciones Ionizantes”, se le informa a los importadores de *radiofármacos* que al tramitar los desalmacenajes de estos productos en el Sistema de Notas Técnicas de Procomer, deben cumplir con lo siguiente:

En el Formulario de Autorización de Desalmacenaje (FAD) de la Nota Técnica 54 y 57 se debe:

1. Indicar la actividad (en becquerelios [Bq] o múltiplos de becquerelios) de cada una de las mercancías listadas en el espacio “Descripción de Mercancía” del FAD. La actividad debe ser la que se recibirá en el centro de salud destino y no la actividad al salir de la casa fabricante.
2. Indicar en el espacio “Observaciones” del FAD el nombre del centro de salud destino de cada una de las mercancías (para cada mercancía se deberá indicar la actividad que se recibirá en el centro de salud destino) y el nombre de la empresa transportista.
3. Adjuntar copia de la factura del envío.
4. Adjuntar copia de la guía aérea del envío.

Asimismo, se recuerda lo siguiente:

- a) El importador, el transportista y el destinatario deben contar con sus respectivas autorizaciones, otorgadas por la Unidad de Protección Radiológica del Ministerio de Salud, las cuales deben estar vigentes. No se aprobará el desalmacenaje si alguna de estas autorizaciones se encuentra vencida o si la información descrita en el FAD no es consistente con las mismas. Asimismo, no se aprobará el desalmacenaje de mercancías que no estén autorizadas o cuyas características están por fuera de las condiciones de las autorizaciones.



Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



Ministerio de Salud
Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental
Unidad de Protección Radiológica

- b) El número de registro anotado en el FAD debe corresponder al asignado al producto por parte de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario (DRPIS) del Ministerio de Salud.
- c) Los números indicados en los espacios “No. de Factura(s)” y “Conocimiento Embarque” del FAD deben corresponder a los de la factura y guía aérea adjuntos.
- d) El FAD debe contar con la firma del regente.
- e) La información anotada en el FAD debe ser consistente con los documentos aportados.

Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental
Unidad de Protección Radiológica



Ing. Eugenio Androvetto Villalobos
Director

Ing. Ana Villalobos Villalobos
Jefe

Ing. Eduardo Ramírez Cover
Unidad Protección Radiológica

📁 Consecutivo
📁 Archivo

ERC/irma